

## PREGUNTAS Y RESPUESTAS FRECUENTES

### SER PILO PAGA

#### 1. ¿Cuáles son los requisitos de la Convocatoria Ser Pilo Paga 1?

La Convocatoria (2014) para acceder al Programa “Ser Pilo Paga 1” en 2015, está dirigida **únicamente** al grupo de jóvenes que cursaron y aprobaron grado 11 en el año 2014 y que presentaron las pruebas saber 11 el día **3 de agosto de 2014** y que cumplan en su totalidad con los tres requisitos exigidos:

- Puntaje Global Saber 11-ICFES igual o superior a **310 puntos**.
- Pertenecer al Sisben y estar clasificado en los siguientes puntajes:

No	Área	Puntaje Máximo
1	<b>14 Ciudades Principales</b> sin sus áreas metropolitanas a saber: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta.	57,21
2	<b>Resto Urbano:</b> Zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades	56,32
3	<b>Área Rural</b>	40,75

- Admisión en una Institución de Educación Superior acreditada en Alta Calidad (Programa en modalidad presencial ofertado en Sede acreditada).

#### 2. ¿Cuáles fueron las Instituciones que participaron dentro de la convocatoria de Ser Pilo Paga 1?

IES acreditada de Alta Calidad	Ciudad  Sedes o Seccionales	Publica	Privada
Fundación Universidad del Norte	Barranquilla		X
Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario	Bogotá		X
Fundación Universidad de Bogotá – Jorge Tadeo Lozano	Bogotá		X
Pontificia Universidad Javeriana	Bogotá/Cali		X
Universidad de la Salle	Bogotá		X
Universidad de los Andes	Bogotá		X
Universidad EAN	Bogotá		X
Universidad Externado de Colombia	Bogotá		X
Universidad Nacional de Colombia	Bogotá/Manizales /Medellín/Palmira	X	

Universidad Santo Tomás de Aquino	Bogotá		X
Universidad Autónoma de Bucaramanga	Bucaramanga		X
Universidad Industrial de Santander	Bucaramanga		X
Universidad Autónoma de Occidente	Cali		X
Universidad del Valle	Cali	X	
Universidad ICESI	Cali		X
Fundación Tecnológica Antonio Arevalo	Cartagena		X
Universidad de Cartagena	Cartagena	X	
Universidad Tecnológica de Bolívar	Cartagena		X
Universidad de la Sabana	Chía		X
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	Tunja/Sogamoso/ Duitama	X	
Universidad de Caldas	Manizales	X	
Escuela de Ingeniería de Antioquia	Medellín		X
Instituto Tecnológico Metropolitano	Medellín	X	
Universidad CES	Medellín		X
Universidad de Antioquia	Medellín	X	
Universidad de Medellín	Medellín		X
Universidad EAFIT	Medellín		X
Universidad Pontificia Bolivariana	Medellín		X
Universidad Tecnológica de Pereira	Pereira	X	
Universidad del Cauca	Popayán	X	
Escuela Naval de Suboficiales-ARC	Barranquilla	X	
Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea-ESUFA	Madrid	X	
Dirección Nacional de Escuelas – Policía Nacional	Bogotá	X	

### 3. ¿Cuáles son los requisitos de la Convocatoria Ser Pilo Paga 2?

La Convocatoria (2015) para acceder al Programa “Ser Pilo Paga 2” en 2016, estuvo dirigida únicamente al grupo de jóvenes que cursaron y aprobaron grado 11 en el año 2015, que presentaron las pruebas saber 11 el día 2 de agosto de 2015 y que cumplan en su totalidad con los tres requisitos exigidos:

- Puntaje Global Saber 11-ICFES igual o superior a **318 puntos**.
- Puntaje específico de SISBEN según ubicación geográfica con el corte respectivo a **19 de junio de 2015**, o registro en Base Censal del Ministerio del Interior con corte a **30 de junio de 2015** para el caso de la población indígena.

No	Área	Puntaje Máximo
1	<b>14 Ciudades Principales</b> sin sus áreas metropolitanas a saber: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería,	57,21

	Manizales y Santa Marta.	
2	<b>Resto Urbano:</b> Zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades	56,32
3	<b>Área Rural</b>	40,75

- Admisión en una Institución de Educación Superior acreditada en Alta Calidad (Programa en modalidad presencial ofertado en Sede acreditada) esta aclaración se realiza para la segunda convocatoria del programa.

4. ¿Cuáles fueron las Instituciones que participaron dentro de la convocatoria de Ser Pilo Paga 2?

<b>IES acreditada de Alta Calidad</b>	<b>Ciudad  Sedes o Seccionales</b>	<b>Publica</b>	<b>Privada</b>
Fundación Universidad del Norte	Barranquilla		X
Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario	Bogotá		X
Fundación Universidad de Bogotá – Jorge Tadeo Lozano	Bogotá		X
Pontificia Universidad Javeriana	Bogotá/Cali		X
Universidad de la Salle	Bogotá		X
Universidad de los Andes	Bogotá		X
Universidad EAN	Bogotá		X
Universidad Externado de Colombia	Bogotá		X
Universidad Nacional de Colombia	Bogotá/Manizales /Medellín/Palmira	X	
Universidad Santo Tomás de Aquino	Bogotá/Medellín/ Villavicencio/ Bucaramanga		X
Universidad Autónoma de Bucaramanga	Bucaramanga		X
Universidad Industrial de Santander	Bucaramanga		X
Universidad Autónoma de Occidente	Cali		X
Universidad del Valle	Cali	X	
Universidad ICESI	Cali		X
Fundación Tecnológica Antonio Arevalo	Cartagena		X
Universidad de Cartagena	Cartagena	X	
Universidad Tecnológica de Bolívar	Cartagena		X
Universidad de la Sabana	Chía		X
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	Tunja/Sogamoso/ Duitama	X	
Universidad de Caldas	Manizales	X	
Escuela de Ingeniería de Antioquia	Medellín		X
Instituto Tecnológico Metropolitano	Medellín	X	

Universidad CES	Medellín		X
Universidad de Antioquia	Medellín	X	
Universidad de Medellín	Medellín		X
Universidad EAFIT	Medellín		X
Universidad Pontificia Bolivariana	Medellín		X
Universidad Tecnológica de Pereira	Pereira	X	
Universidad del Cauca	Popayán	X	
Escuela Naval de Suboficiales-ARC	Barranquilla	X	
Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea-ESUFA	Madrid	X	
Dirección Nacional de Escuelas – Policía Nacional	Bogotá	X	
Universidad Sergio Arboleda	Bogotá		X
Escuela de Ingenieros “Julio Garavito”	Bogotá		X
Universidad de Manizales	Manizales		X
Colegio de Estudios Superiores en Administración CESA	Bogotá		X
Universidad Autónoma de Manizales	Manizales		X
Universidad Militar Nueva Granada	Bogotá	X	

#### **5. El joven beneficiario puede estudiar un programa en las modalidades virtual o a Distancia?**

No, los beneficiarios de Ser Pilo Paga solo podrán estudiar programas en la modalidad presencial que se ofrezcan en las sedes acreditadas de las Instituciones de Educación Superior Acreditadas en Alta Calidad.

#### **6. ¿El joven beneficiario de Ser Pilo Paga puede aplazar semestres?**

Sí. Los beneficiarios pueden aplazar hasta un máximo de dos (2) semestres. El Reglamento Operativo del Programa Ser Pilo Paga establece que la solicitud de aplazamiento aplica para quienes una vez garantizado el cupo en la Institución de Educación Superior, por razones justificadas ante la Institución de Educación Superior (enfermedad, calamidad familiar, traslado del lugar de residencia, procesos de nivelación académico, procesos de orientación socio-ocupacional, etc.), no puedan tomar el crédito condonable en su momento, para lo cual le serán reservados los recursos por parte del MEN y el ICETEX, previa notificación formal a la Institución de Educación Superior y al ICETEX.

Para solicitar el aplazamiento de semestre el beneficiario deberá informar oportunamente a la Institución de Educación Superior y al ICETEX mediante comunicación escrita, su intención y los motivos que ocasionan el aplazamiento. Una vez finalizado el periodo de aplazamiento y en tiempos ordinarios según calendario académico de la Institución de Educación Superior, deberá acceder a la página del ICETEX para reactivar su crédito a partir de la actualización de su información previo reingreso.

## **7. ¿El Joven beneficiario de Ser Pilo Paga puede cambiar de programa o de Institución de Educación Superior?**

Sí. En cumplimiento de las condiciones expresadas en cada versión del programa a la que pertenece el beneficiario.

### **SPP1**

Si el joven es beneficiario de la primera versión del programa, puede cambiar de Programa Académico o de Institución de Educación Superior por una sola vez y dentro de los cuatro (4) primeros semestres. El Reglamento Operativo del Programa Ser Pilo Paga 1 establece que se aceptarán cambios de programa académico o de Institución de Educación Superior por una sola vez, siempre y cuando:

- La duración total del nuevo programa no supere la del programa para el cual se otorgó el crédito inicialmente
- El valor total del nuevo programa, no exceda el 20% del valor total del programa inicial en el cual se otorgó el crédito

Los periodos académicos adicionales que conlleve el cambio de programa o de Institución de Educación Superior, deberán ser financiados con recursos propios del beneficiario. Para solicitar el cambio de programa académico, el beneficiario deberá presentar y culminar satisfactoriamente el proceso de selección en el nuevo programa curricular de su interés según los requisitos y procesos de la Institución de Educación Superior acreditadas en alta calidad donde se presente como aspirante. Deberá informar oportunamente, mediante comunicación escrita a la Institución de Educación Superior donde le fue aprobado el crédito y al ICETEX (dirigida a atención al ciudadano del ICETEX), su intención y los motivos que ocasionan el cambio. Es necesario adjuntar a ella:

- Certificado de Admisión al nuevo programa curricular o a la nueva institución de Educación Superior.
- Certificado de paz y salvo expedido por la institución de Educación Superior en la que inició su programa.
- Fotocopia de documento de identidad vigente. En caso de haber cambiado de Tarjeta de Identidad a Cédula, adjuntar también el primer documento con el cual se le aprobó el crédito condonable originalmente.

Una vez aprobada la nueva admisión, la Institución deberá enviar comunicación dirigida a la Vicepresidencia de Crédito del ICETEX, anunciando la aceptación del nuevo beneficiario y en qué programa. Antes de iniciar el siguiente semestre, el beneficiario deberá actualizar sus datos en la página web del ICETEX para garantizar el respectivo ajuste a los desembolsos de matrícula y apoyo de sostenimiento de su crédito condonable.

Para quienes legalicen satisfactoriamente el cambio de programa curricular, el ICETEX continuará girando el valor de la matrícula a la IES en la que se aprueba el cambio y el apoyo de sostenimiento

al beneficiario, hasta completar la totalidad de giros correspondientes a la duración de Programa Curricular con el que se aprobó inicialmente el crédito. Una vez culminados estos desembolsos y no antes, los periodos adicionales por pérdida de semestre o por cambio de programa curricular deberán ser cancelados por el usuario.

## **SPP 2**

Sí, puede cambiar de Programa Académico o de Institución de Educación Superior por una sola vez y dentro de los dos (2) primeros semestres. El Reglamento Operativo del Programa Ser Pilo Paga 2 establece que se aceptarán cambios de programa académico o de Institución de Educación Superior por una sola vez, siempre y cuando:

- La duración total del nuevo programa no supere la del programa para el cual se otorgó el crédito inicialmente.
- El valor total del nuevo programa, no exceda el 20% del valor total del programa inicial en el cual se otorgó el crédito.

Los periodos académicos adicionales que conlleve el cambio de programa o de Institución de Educación Superior, deberán ser financiados con recursos propios del beneficiario. Para solicitar el cambio de programa académico, el beneficiario deberá presentar y culminar satisfactoriamente el proceso de selección en el nuevo programa curricular de su interés según los requisitos y procesos de la Institución de Educación Superior acreditadas en alta calidad donde se presente como aspirante. Deberá informar oportunamente, mediante comunicación escrita a la Institución de Educación Superior donde le fue aprobado el crédito y al ICETEX (dirigida a atención al ciudadano del ICETEX), su intención y los motivos que ocasionan el cambio. Es necesario adjuntar a ella:

- Certificado de Admisión al nuevo programa curricular o a la nueva institución de Educación Superior.
- Certificado de paz y salvo expedido por la institución de Educación Superior en la que inició su programa.
- Fotocopia de documento de identidad vigente. En caso de haber cambiado de Tarjeta de Identidad a Cédula, adjuntar también el primer documento con el cual se le aprobó el crédito condonable originalmente.

Una vez aprobada la nueva admisión, la Institución deberá enviar comunicación dirigida a la Vicepresidencia de Crédito del ICETEX, anunciando la aceptación del nuevo beneficiario y en qué programa. Antes de iniciar el siguiente semestre, el beneficiario deberá actualizar sus datos en la página web del ICETEX para garantizar el respectivo ajuste a los desembolsos de matrícula y apoyo de sostenimiento de su crédito condonable.

Para quienes legalicen satisfactoriamente el cambio de programa curricular, el ICETEX continuará girando el valor de la matrícula a la IES en la que se aprueba el cambio y el apoyo de sostenimiento

al beneficiario, hasta completar la totalidad de giros correspondientes a la duración de Programa Curricular con el que se aprobó inicialmente el crédito. Una vez culminados estos desembolsos y no antes, los periodos adicionales por pérdida de semestre o por cambio de programa curricular deberán ser cancelados por el usuario.

#### **8. ¿Cómo puede el beneficiario actualizar su documento de identidad ante el ICETEX cuando cambio de Tarjeta de Identidad a Cédula de Ciudadanía?**

El beneficiario debe radicar una carta ante el ICETEX y ante la Institución de Educación Superior, informando el cambio de documento de identidad. Debe anexar la fotocopia de la Tarjeta de Identidad y de la nueva Cédula de Ciudadanía. Para actualizar el documento virtualmente, debe radicar una solicitud por la página web de ICETEX [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) adjuntando PDF con tarjeta de identidad y la contraseña o cédula e indicando su solicitud de actualización de documento, luego de eso, deberá hacer seguimiento vía telefónica con el ICETEX para garantizar que la actualización del nuevo documento se realice ante el Banco para retirar la nueva tarjeta recargable.

Tenga en cuenta que este proceso no es inmediato, por el contrario, para hacerse efectivo le toma al ICETEX alrededor de 15 a 20 días calendario.

#### **9. ¿El Programa Ser Pilo Paga otorga o reserva cupos en las Instituciones de Educación Superior?**

El Gobierno nacional no otorga cupos, sino que hace entrega de créditos condonables y apoyos de sostenimiento para garantizar que la población de bajos recursos pueda acceder a la Educación Superior, siempre y cuando el potencial beneficiario cumpla con los requisitos del programa:

- Puntaje SABER 11 de 310 o 318 – Dependiendo la convocatoria-.
- Puntaje específico de SISBEN establecido en la convocatoria.
- Admisión en una Institución de Educación Superior acreditada en Alta Calidad.

En coherencia con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, “La autonomía universitaria consagra en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

**10. ¿El joven beneficiario de Ser Pilo Paga que pierde una materia, pierde el semestre o cambia de programa curricular, pierde el crédito condonable o debe pagar de inmediato su valor para poder continuar?**

Si el estudiante pierde una materia, un semestre o se cambia de programa curricular, el estudiante no pierde el crédito condonable, no se detienen los desembolsos de matrícula o su apoyo de sostenimiento desde ICETEX. Por el contrario, se continúa girando hasta la totalidad de giros correspondientes a la duración del programa curricular con el que se aprobó el crédito, previa actualización de datos en la página web del ICETEX semestre a semestre.

Una vez culminados estos desembolsos y no antes, los periodos adicionales por pérdida de semestre o por cambio de programa curricular deberán ser cancelados por el usuario. Si la Institución de Educación Superior solo le permite ver una materia o curso, dada la condición académica en la que quede el estudiante, es un tema netamente académico que define la Institución misma.

**11. ¿El beneficiario de Ser Pilo Paga, cuenta con servicio de salud en la ciudad a donde se ha desplazado a cursar su carrera?**

Sí. A través del trámite de PORTABILIDAD cualquier afiliado y/o su familia podrá solicitar a su EPS que le asigne una IPS en el municipio donde se encuentre transitoriamente, garantizando el acceso a todos los servicios del Plan Obligatorio de Salud. Esta solicitud aplica cuando el afiliado (en este caso el Pilo) se desplace de forma temporal, ocasional a un municipio diferente al que reside y se encuentra afiliado, por un periodo superior a un (1) mes e inferior a doce meses (12).

Los jóvenes beneficiarios deberán realizar el trámite de Portabilidad 15 días antes de desplazarse a la ciudad de la Institución de Educación Superior donde cursará sus estudios para garantizar su servicio de salud, según lo estipulado en el Decreto 1683 de 2013, expresando que el motivo de su desplazamiento es académico y que será solo por cuatro meses, dos veces al año. Esta solicitud la podrá realizar a través de la línea telefónica de atención al usuario, por escrito, por correo electrónico o a través de la página web de la entidad prestadora del servicio, en el botón de Portabilidad.

No es necesario que los jóvenes realicen un traslado de EPS, en tanto al solicitar una nueva encuesta socio-económica de SISBEN, el puntaje por el cual se hizo merecedor del crédito condonable puede cambiar. Se debe tener en cuenta que por las características del proceso académico, la Portabilidad es la opción idónea para los Pilos puesto que permite el acceso a los servicios de salud en cualquier lugar del territorio nacional.

**12. ¿En los casos de transferencia interna de beneficiarios entre programas curriculares de la misma Institución de Educación Superior en los que se acepta la homologación de materias, como se ajusta el desembolso de ICETEX?**

El beneficiario por medio de la Institución de Educación Superior, debe informar por escrito al ICETEX el cambio de programa, especificando la duración del mismo. El ICETEX posterior al recibido de la comunicación, realizará el ajuste en el sistema para tramitar el pago del valor de los



semestres faltantes, es decir, si el beneficiario se encuentra en segundo semestre de un programa de 10 semestres y se cambia otro programa con la misma duración, el ICETEX girará los 8 semestres faltantes de su carrera inicial.

El valor específico del desembolso de matrícula semestre a semestre depende del reporte de materias inscritas y trámite de notificación de la situación del estudiante por parte de la Institución de Educación Superior al ICETEX.

**13. Los beneficiarios que desistan de crédito condonable luego de haber cursado algún periodo académico, o haber recibido desembolsos de matrícula ¿Cuándo deben empezar a pagar el crédito al ICETEX?**

Cuando el beneficiario habiendo cursado periodos académicos o recibidos desembolsos de matrícula, formalice su deseo de desistir del crédito condonable otorgado por el Programa Ser Pilo Paga, mediante comunicación formal ante la Institución de Educación Superior y el ICETEX, se dará inicio al proceso de cobro.

Este cobro consiste en la obligación de pagar al ICETEX en pesos colombianos y en cuotas mensuales, el valor del capital más los intereses generados conforme con la reglamentación establecida por ICETEX para el crédito condonable, que tiene el beneficiario en caso de desertar o no cumplir las condiciones de condonación del crédito, sin que se incurra en capitalización de intereses.

**14. ¿Los jóvenes que pierden un semestre y pueden ingresar nuevamente bajo condicionamientos de la Institución de Educación Superior (Prueba Académica) podrán inscribir materias adicionales, atrasadas o perdidas?**

El crédito condonable de Ser Pilo Paga no limita los procesos de inscripción de materias, en tanto este componente es netamente académico y deberá ser consultado con la normativa vigente de la Institución de Educación Superior en la que se encuentra inscrito el beneficiario, teniendo en cuenta las directrices que operan para cualquier estudiante regular.

**15. ¿Por qué valor hace el ICETEX el giro del semestre: número de créditos inscritos, número de materias inscritas o valor total del semestre aunque no tenga inscripción plena de materias?**

El crédito condonable de Ser Pilo Paga hace los desembolsos de matrícula y de apoyo de sostenimiento por el tiempo de duración del programa curricular sobre el cual se aprobó el crédito y por el monto que la Institución de Educación Superior reporte semestre a semestre.

**16. ¿Se mantendrá el apoyo de sostenimiento en los semestres adicionales que el beneficiario deba asumir de recursos propios a consecuencia de pérdida de semestre o cambio de programa curricular?**

No. El apoyo de sostenimiento que incluye el Programa Ser Pilo Paga solo se girará durante el número de periodos académicos del Programa a cursar que correspondan con el crédito aprobado.

### **17. ¿El beneficiario del Programa puede perder el crédito condonable?**

El Programa Ser Pilo Paga cubre la totalidad del valor de matrícula del programa de elección del beneficiario en una de las Instituciones Acreditadas en Alta Calidad del país. En este sentido, dicho crédito no se suspende en tanto el beneficiario curse sus estudios, no realice más de dos aplazamientos y no realice más de un cambio de programa curricular en los primeros dos semestres.

Sin embargo, si el beneficiario pierde la calidad de estudiante en la Institución de Educación Superior de acuerdo con los reglamentos internos y no es admitido en otra Institución o ya no puede solicitar esta admisión por haber agotado el recurso de cambio de Institución por única vez, incurrirá en las causales de suspensión definitiva de los desembolsos contemplados en el Reglamento Operativo, a saber:

1. Finalización de los periodos para los cuales se concedió el crédito condonable.
2. Abandono injustificado del programa de estudios.
3. Adulteración de documentos o la presentación de información falsa.
4. No tramitar la renovación del crédito.
5. Suspender el crédito condonable por más de dos periodos académicos consecutivos.
6. Suspensión definitiva de los estudios.
7. Expresa voluntad del beneficiario.
8. Incumplimiento por parte del beneficiario de cualquiera de las obligaciones, según lo establecido en el reglamento operativo de la versión a la que pertenezca.
9. Muerte o invalidez física o mental total y permanente que impida la realización de los estudios por parte del beneficiario.

Seguidamente el beneficiario asumirá los efectos de la suspensión declarados mediante acta de la Junta Administradora del Fondo de Administración "Ser Pilo Paga" y salvo el numeral 1, tendrá como consecuencia la exigibilidad inmediata de la obligación.

### **18. ¿El crédito condonable exige tener algún promedio?**

El Reglamento Operativo no establece un promedio específico para los beneficiarios, puesto que se acoge a la normativa académica que cada Institución de Educación Superior contempla para la promoción de un estudiante regular.

### **19. ¿El crédito condonable concibe intersemestrales o cursos de verano?**

El Programa Ser Pilo Paga no establece recursos para oferta académica de intersemestrales o cursos de verano. Sin embargo, para los casos de materias que hagan parte del pensum de la carrera y se estén adelantando a través de la estrategia de cursos intersemestrales, deberán ser notificadas por la Institución de Educación Superior al ICETEX quien hará el desembolso correspondiente en el periodo académico en el que la materia se halle reportada.

## **20. ¿El crédito condonable concibe intercambios académicos nacionales o internacionales?**

El Reglamento Operativo Ser Pilo Paga 2 establece recursos exclusivamente para la oferta académica de intercambio nacional o internacional asignada a los beneficiarios que ingresen a ¡Ser Pilo Paga, Profe! y cumplan con los requisitos para este incentivo adicional.

## **21. Si no puedo ser beneficiario de Ser Pilo Paga 2 y no tengo los recursos para continuar mis estudios universitarios ¿qué puedo hacer?**

El Sr. Presidente de la República, Dr. Juan Manuel Santos, en compañía de la Sra. Ministra de Educación, Dra. Gina Parody y el ICETEX, lanzó la nueva línea de crédito educativo 'Tú Eliges', que cubre la totalidad de la matrícula y ofrece seis nuevas modalidades de pago. La iniciativa fue pensada para colombianos que obtuvieran un puntaje superior a 280 en las pruebas Saber 11, pero que no cumplen con el punto de corte del SISBEN establecido para acceder al Programa Ser Pilo Paga.

Es importante resaltar que las nuevas líneas de crédito Tú eliges cómo hacer realidad tus sueños, presentan grandes beneficios y facilidad para obtener un crédito y lograr acceder a la educación superior. Son líneas de crédito a largo plazo para financiar programas en el nivel técnico profesional, tecnológico, de ciclo complementario de Escuelas Normales Superiores o profesionales universitarios. Esta línea le presta a un estudiante para que pague cuando sea profesional, o para que mientras estudia pueda pagar un porcentaje del crédito. En este sentido se puede elegir entre las siguientes opciones:

- Tú eliges si pagar el 0% durante tu carrera: esta línea va dirigida a jóvenes estrato 1, 2 y 3, se priorizará a través del corte SISBEN y puntaje de la Prueba Saber 11 igual o superior a 310 puntos. Para quienes no puedan tener codeudor, con un pago adicional del 5% al valor total de la matrícula el ICETEX mediante un fondo de garantías podrá hacer las veces. El pago del crédito el beneficiario lo podrá realizar un año después de haber finalizado sus estudios y se dará hasta el doble tiempo de la duración de su programa académico. Tasa de Interés IPC o IPC + 10 puntos según punto de corte SISBEN.
- Tú eliges si pagar el 10% durante tu carrera: esta línea va dirigida a jóvenes estrato 1, 2 y 3, se priorizará a través del corte SISBEN y puntaje de la Prueba Saber 11 igual o superior a 290 puntos. Para quienes no puedan tener codeudor, con un pago adicional del 5% al valor total de la matrícula el ICETEX mediante un fondo de garantías podrá hacer las veces. Durante la carrera el estudiante pagará el 10% de la matrícula. El pago del 90% restante del crédito, el beneficiario lo podrá realizar un año después de haber finalizado sus estudios y se dará hasta el doble tiempo de la duración de su programa académico. Tasa de Interés IPC o IPC + 10 puntos según punto de corte SISBEN.
- Tú eliges si pagar el 25% durante tu carrera: Esta línea va dirigida a jóvenes estrato 1, 2 y 3. No se priorizará por corte SISBEN y el puntaje de la Prueba Saber 11 será igual o superior a 270 puntos. Para quienes no puedan tener codeudor, con un pago adicional del 5% al valor total de la matrícula el ICETEX mediante un fondo de garantías podrá hacer las veces. Durante la carrera el estudiante pagará el 25% de la matrícula y el 75% restante del crédito, el

beneficiario lo podrá realizar un año después de haber finalizado sus estudios y se dará hasta el doble tiempo de la duración de su programa académico. Tasa de Interés IPC + 10 puntos.

- Tú eliges si pagar el 40% durante tu carrera. Esta línea va dirigida a jóvenes estrato 1, 2, 3, 4, 5 y 6. No se priorizará por corte en el SISBEN y deben tener un puntaje en pruebas Saber 11 igual o superior a 270. Durante el periodo de estudios el estudiante pagará el 40% de su crédito y el 60% restante al terminar, en un periodo de tiempo igual al financiado. La tasa de Interés es según el estrato: IPC + 8 puntos para estratos 1, 2 y 3. IPC + 9 puntos para estratos 4. IPC + 11 puntos para estratos 5 y 6.
- Tú eliges si pagar el 60% durante tu carrera. Esta línea va dirigida a jóvenes estrato 1, 2, 3, 4, 5 y 6. No se priorizará por corte en el SISBEN y deben tener un puntaje en pruebas Saber 11 igual o superior a 270. Durante el periodo de estudios el estudiante pagará el 60% de su crédito y el 40% restante al terminar, en un periodo de tiempo igual al financiado. La tasa de Interés es según el estrato: IPC + 8 puntos para estratos 1, 2 y 3. IPC + 9 puntos para estratos 4. IPC + 11 puntos para estratos 5 y 6.
- Tú eliges si pagar el 100% durante tu carrera. Esta línea va dirigida a jóvenes estrato 1, 2, 3, 4, 5 y 6. No se priorizará por corte en el SISBEN y deben tener un puntaje en pruebas Saber 11 igual o superior a 280. Durante la carrera el estudiante pagará el 100% de la matrícula. La tasa de Interés es según el estrato: IPC + 8 puntos para estratos 1, 2 y 3. IPC + 9 puntos para estratos 4. IPC + 11 puntos para estratos 5 y 6.

Es importante tener en cuenta que las personas que cumplan el punto de corte del SISBEN establecido según la siguiente tabla, obtendrán adicionalmente los siguientes beneficios:

1. Condonación del 25% del crédito siempre y cuando se gradúen.
2. Apoyo de sostenimiento
3. Subsidio a la tasa.

No del área	Área	Puntaje máximo SISBEN
1	En las 14 principales ciudades sin sus áreas metropolitanas (Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta).	54,00
2	Resto Urbano: es la zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, es decir, los centros poblados y la zona rural dispersa de estas.	52,72
3	Rural	34,79

Para consultar información más detallada puede remitirse a la página del ICETEX <http://www.icetex.gov.co/>

## **22. ¿Por qué para Ser Pilo Paga 2 aumento el puntaje en la pruebas SABER 11 de 310 a 318?**

El 16 de octubre de 2015 el Sr. Presidente de la República, Dr. Juan Manuel Santos, en compañía de la Sra. Ministra de Educación Nacional, Dra. Gina Parody explicaron que el 7% de todos los ciudadanos que presentaron la prueba SABER 11 el 3 de agosto de 2014, obtuvo un puntaje superior a 310; y que para el 2015 esa misma proporción de la población logró un puntaje superior a 318; es decir, que se aumentó en 8 puntos más, de un año a otro. Un resultado histórico en esta prueba. Por eso el punto de corte de las pruebas SABER 11 para ingresar a Ser Pilo Paga será de 318.

La explicación radica en que si bien el puntaje promedio se mantuvo igual al del año pasado (250), se observó un incremento en la desviación estándar, la cual mide que tan dispersos están los puntajes alrededor de dicha media. Por lo tanto, lo que si pasó fue un incremento en el rango que contiene a los estudiantes ubicados en el 7% superior de la distribución. En otras palabras, los mejores estudiantes aumentaron su rendimiento y mejoraron considerablemente sus puntajes.

Varios factores pueden explicar este comportamiento. Uno de estos, puede ser el incentivo positivo generado por el programa Ser Pilo Paga, ya que los jóvenes ven que hay reconocimientos al esfuerzo y al mérito. También pudo incidir, el esfuerzo de rectores, maestros y secretarías por impulsar a estudiantes que tenían buenos rendimientos.